ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION DE CONTRATO

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

CONSIDERACIÓN PREVIA

Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación, Entre los suscritos a saber: DIEGO FERNANDO GOEZ BORJA, En su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE, de conformidad con lo dispuesto por el estatuto contractual, de una parte, quien para los efectos de esta acta se denominará la EL CONTRATANTE, y de otra parte **GUILLERMO LEON VELEZ GOMEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número CC. 71.629.613** quien para los efectos de la presente acta se denominará el CONTRATISTA, y JUAN PABLO TORO CARDONA, En su calidad de SUPERVISOR, hemos convenido celebrar la presente Acta de Liquidación, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE y **GUILLERMO LEON VELEZ GOMEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número CC. 71.629.613**, se celebró el CONTRATO Nro. 172-2026, cuyo objeto es: El contrato tiene por objeto el suministro de los alimentos, insumos y demás productos de tienda necesarios para garantizar la alimentación del personal de salud de la institución que prestará servicios durante el desarrollo de la segunda (2) fase de las brigadas aéreas de atención en salud, en los territorios indígenas de Pegado, Patanos Nusi, Curbatá y Quiparadó Bajo, ubicados en el municipio de Frontino, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución S 2025061007638 expedida por la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia. Por valor de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS COLOMBIANOS ($ 27.333.416).

Modalidad de selección	CONTRATACION DIRECTA

DATOS GENERALES

Número del contrato	172-2026

Objeto del contrato:	El contrato tiene por objeto el suministro de los alimentos, insumos y demás productos de tienda necesarios para garantizar la alimentación del personal de salud de la institución que prestará servicios durante el desarrollo de la segunda (2) fase de las brigadas aéreas de atención en salud, en los territorios indígenas de Pegado, Patanos Nusi, Curbatá y Quiparadó Bajo, ubicados en el municipio de Frontino, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución S 2025061007638 expedida por la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia.
Valor	$ 27.333.416
Valor adicional	$0
Valor total	$ 27.333.416
Plazo de ejecución inicial	Veinte (20) días
Plazo adicional	N/A
Tiempo total de ejecución	Veinte (20) días
Fecha de inicio	03 de julio del 2026
Fecha de terminación	22 de julio del 2026
Contratante	
E.S.E	ESE HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE
Representante legal:	DIEGO FERNANDO GOEZ BORJA
Cedula de Ciudadanía:	1.038.810.197
Nit:	890.906.991-2
Contratista	
Persona jurídica	SUPERMERCADO LA ECONOMIA FRONTIÑENA
NIT	71.629.613
Representante legal	GUILLERMO LEON VELEZ GOMEZ
Cedula Ciudadanía:	71.629.613
Supervisor	
Nombre	JUAN PABLO TORO CARDONA

E.S.E. HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE FRONTINO	FORMATO	Código: F-GR-022
	ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION DE CONTRATO	Versión: 01
		Fecha: 04/05/2026

Cargo	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
Cédula	1.152.217.117

El objeto del contrato tiene las siguientes obligaciones:

Las obligaciones principales del CONTRATISTA estarán definidas de la siguiente forma. EL CONTRATISTA a fin de cumplir cabalmente con el objeto contractual se encontrará obligado a lo siguiente. 1) Desarrollar el contrato con idoneidad, dentro de los principios de eficiencia y eficacia. 2) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la E.S.E. en forma directa a través del Gerente y/o el Supervisor del contrato. 3) Entregar los informes y documentos solicitados a fin de acreditar el cumplimiento en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 4) Realizar el pago de la seguridad social y parafiscales acreditando el mismo previamente al pago. 5) Aportar la certificación donde conste que se está al día con el pago de la seguridad social integral. 6) Guardar la debida reserva de los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 7) Cumplir cabalmente el objeto del contrato con condiciones óptimas de calidad y oportunidad. 8) Acreditar la vinculación y la permanencia durante la vigencia del contrato, al Sistema Integral de Seguridad Social, en cumplimiento del artículo 282 de la Ley 100 de 1993. 9) Entregar los alimentos, insumos y demás productos de tienda en las cantidades y tiempos requeridos para garantizar la alimentación del personal de salud durante las brigadas aéreas de atención en salud. 10) Garantizar que los productos suministrados cumplan con estándares de calidad, frescura y consumo seguro, y se encuentren en óptimas condiciones comprometiéndose a garantizar que no se suministren alimentos vencidos, deteriorados o en mal estado. 11) Seguridad Social: EL CONTRATISTA deberá acreditar la vinculación y la permanencia durante la vigencia del contrato, al Sistema Integral de Seguridad Social, en cumplimiento del artículo 282 de la Ley 100 de 1993. 12) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de este contrato. 13) Cumplir los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

Acta de pago	Porcentaje ejecutado	Concepto	Fecha de pago	Valor
001	99.999%	Pago factura	13/08/2026	$ 27.333.400
Total pagado	99.999%		$ 27.333.400	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número	Fecha	Valor
385	30/06/2026	$27.333.416

E.S.E. HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE FRONTINO	FORMATO	Código: F-GR-022
	ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION DE CONTRATO	Versión: 01
		Fecha: 04/05/2026

REGISTRO PRESUPUESTAL		
Número	Fecha	Valor
387	30/06/2026	$27.333.416

Garantías					
Aseguradora	Número de póliza	Riesgo asegurado	Vigencia		Valor asegurado
			Desde	Hasta	
--	--	--	--	--	--

Valor pagado al contratista	$ 27.333.400
Vr. ejecutado que no se ha pagado al contratista	$0
VR. SALDO A LA FECHA a favor del contratista	$0

CUMPLIMIENTO

Funciones asignadas por el estatuto contractual, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución del contrato y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista **GUILLERMO LEON VELEZ GOMEZ.**, del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo y de manera bilateral, el CONTRATO DE Nro.172-2026, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Ordenar el pago pendiente por cancelar a favor del contratista, por valor de ($0) conforme a lo expuesto en la presente Acta de Liquidación.

TERCERO: Declarar que una vez se pague la suma de $0 las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del objeto de la presente liquidación, una vez se cancele la suma descrita en el numeral segundo.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESE, por actividades ejecutadas en desarrollo, objeto de la presente liquidación.

CUARTO: Teniendo en cuenta que la Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

QUINTO: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012

SEXTO: Ordenar liberar el saldo en la suma de $16 del registro presupuestal del compromiso Nro. 387.

SÉPTIMO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Oficinas de Presupuesto y/o de Tesorería, o quien haga sus veces, para los fines a que haya lugar.

Las partes acuerdan dar por terminado y liquidar el mencionado contrato, toda vez que se cumplió con el objeto y las obligaciones de este, por lo tanto, esta certificación produce efectos a partir del día:

15 SEP 2026

DIEGO FERNANDO GOEZ BORJA
CONTRATANTE

GUILLERMO LEON VELEZ GOMEZ
CONTRATISTA 71629613

JUAN PABLO TORO C.
JUAN PABLO TORO CARDONA
SUPERVISOR